



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 7 DE OCTUBRE DE 2020 ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS .**

En Sevilla, a **07 OCT 2024** de 2024

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Catalina Monserrat García Carrasco, Excm. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Juan Teodomiro López Navarrete, Excmo. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 (BOJA núm. 93 del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 298/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5 de 8 de agosto de 2024), de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Campus El Ejido s/n Pabellón de Gobierno, 29071 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, a cuyos efectos:



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 7 de octubre de 2020, se firmó el Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la Realización de Prácticas Académicas Externas.

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio, acordándose de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento

CUARTO.-Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, añadiendo en su artículo único.34 una disposición adicional quincuagésima segunda sobre la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación. Su apartado 1 establece que la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen en los términos de esta disposición adicional, y que estas prácticas comprenden, entre otras, las realizadas por alumnos universitarios. La citada disposición adicional quincuagésima segunda entró en vigor el día 1 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en la disposición final décima del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

QUINTO.- Que como consecuencia de lo expuesto se publica en el BOJA Número 19 - Viernes, 26 de enero de 2024, la Resolución de 23 de enero de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación.

SEXTO.- Que en la Cláusula Tercera del referido Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades, hace referencia a la adaptación de los convenios en vigor, " los Convenios vigentes a la fecha en que el presente Convenio se perfeccione, se entenderán que seguirán surtiendo efectos salvo en lo relativo al establecimiento de los criterios para articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos universitarios que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación y el correspondiente cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, que se registrarán por lo dispuesto en el presente Convenio" .

SÉPTIMO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan en la Comisión Mixta celebrada el 12 de abril de 2024, iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por cuatro años, de conformidad a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas académicas externas al amparo del Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 7 de octubre de 2020, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga así como prorrogar dicho Convenio por cuatro años más.

##### SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA PRÓRROGA.

Se prorroga la duración del Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la Realización de



**Junta de Andalucía**



**UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA**

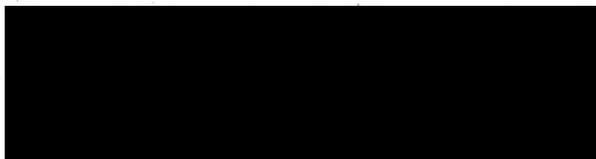
Prácticas Académicas Externas, que fue firmado el 7 de octubre de 2020, por cuatro años más, finalizando la vigencia del mismo el 7 de octubre de 2028.

**TERCERA.- SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS.**

Los alumnos a que se refiere la cláusula anterior serán incluidos en el Régimen de la Seguridad Social siguiendo lo establecido en la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre y en la cláusula segunda del Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla e Internacional de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

**LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



**Fdo. Catalina Monserrat García Carrasco**

**EL RECTOR MAGNÍFICO DE  
LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**Fdo. Juan Teodomiro López Navarrete**